



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de mayo de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 129-2018-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 23 de mayo de 2018, el Acuerdo N° 085-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las Leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Órgano de Gestión de la UNAJ; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b, Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad, literal e) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, entre las funciones del Presidente establece, literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora; literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 129-2018-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 23 de mayo de 2018, la Directora General de la Oficina de Infraestructura de la UNAJ, Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, remite la propuesta del: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", solicitando su revisión y aprobación.

Que, la propuesta del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", tiene como Objetivo General: Planificar y Organizar las actividades a realizar para obtener que las edificaciones de la Universidad Nacional de Juliaca se encuentren dentro de los parámetros aceptables para brindar mejores condiciones de enseñanza para los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 198-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del "Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Juliaca-2018". Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Actividad: 5005894 Mantenimiento, Reposición y Operación. Meta: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento. Fuente: Recursos Determinados. Monto: S/. 300.000.00 Soles, (Trescientos Mil Soles)

Que, mediante Opinión Legal N° 115-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del "Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Juliaca-2018", propuesto por la Oficina de Infraestructura de la UNAJ.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora Sesión Extraordinaria Permanente de fecha 23 de mayo de 2018, mediante Acuerdo N° 085-2018-SE-CCO-UNAJ, resolvió POR UNANIMIDAD aprobar el "Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Juliaca-2018", a folios diez (10).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2018", que a folios diez (10) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase

ABOG. OSCAR PINTO HUANCAYECA
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY MARTIN MAFFERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.